"SEMIQUINCENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 14 de diciembre de 2023.-

OBJETO : Remitir Nota de Observación
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
DR. AGUSTÍN ENCINA PEREZ
S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de realizar aclaraciones conforme las observaciones realizadas por la institución a su digno cargo en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 153/2023 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS VARIOS PARA LA DIMABEL" – ID: 434.342.**

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES
Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Omisión de remision de contrato
Descripción: Se solicita la remision del Contrato correspondiente.
Comentario: El contrato remitido no corresponde al proceso
Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Carga de Datos
Situación: Plazo de ejecución y monto de la linea
Descripción: Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley Nº 7050/2023 menciona "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la linea presupuestaria
Comentario: Si el servicio en el plan de entrega en fecha de ejecución final de los bienes pasa al siguiente periodo fiscal y el proceso no es plurianual

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:

- En relación a los puntos observados, la convocante manifiesta que se remite adjunto el Contrato Nº 116/2023 en el marco del llamado de referencia, con la corrección sugerida.
- Ante su observación aclaramos que lo establecido en el PBC en el cuadro de "Plan de Entregas" no aplica, ya que se debió a un error involuntario al momento de la carga para su publicación, **rectificándonos en el plazo final de ejecución de los bienes consignado debiendo ser hasta el 31/12/2023**, por lo que solicitamos la publicación del presente proceso conforme a lo formalizado en el presente contrato.
- En relación al monto de la línea presupuestaria consignada, se ha procedido a la verificación correspondiente en virtud de la Resolución de Adjudicación y el Contrato Nº 116/2023 suscrito entre las partes.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE 1° INT - Jefe UOC Nº1 "COMANJEFE"